



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	GUSTAVI ALBERTO RODRIGUEZ DE AVILA
RADICADO	13001-4003-008-2015-01459-00
JUZ. EJECUCION	SEGUNDO DE EJECUCION

TRASLADO RECURSO DE REPOSICION

Por medio de la presente se corre traslado al siguiente Recurso de reposición por el término de Tres (3) días tal como lo señala el Artículo 110 del CGP:

PRESENTADO POR	MANUEL CARDOZO
FECHA DE PRESENTACIÓN	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
FECHA DEL AUTO RECURRIDO	03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

FECHA DE FIJACIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

“De conformidad al Decreto 806 del 4 de junio del 2020, artículo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia.

ERICK SIERRA

RV: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO DAVIVIENDA CONTRA CRAM C.I S.A.S, GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ DE AVILA Y GUILLERMO RODRIGUEZ DE AVILA.
RAD: 001459-2.015

MANUEL DE JESUS CARDOZO PATERNINA <manueldejcardozop@hotmail.com>

Vie 10/09/2021 1:57 PM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@ceudoj.ramajudicial.gov.co>
CC: gustavorodriguezdeavila@gmail.com <gustavorodriguezdeavila@gmail.com>

1 archivos adjuntos (13 KB)

RECURSO CRAM .pdf;

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CARTAGENA
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

REF: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO DAVIVIENDA CONTRA CRAM C.I S.A.S, GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ DE AVILA Y GUILLERMO RODRIGUEZ DE AVILA.

RAD: 001459-2.015

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

MANUEL DE J. CARDOZO P., mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con CC. No. 92.505.650 de Sincelejo, abogado en ejercicio con T. P. No. 85.641 del C. S. de la J., conocido en autos, respetuosamente y estando dentro de los términos legales para ello, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el auto de fecha 03 de septiembre del 2.021 y notificado en estado de fecha 07 de septiembre de la misma anualidad, por ser violatorio al derecho de defensa, al debido proceso ya que el incidente de nulidad a que se refiere su despacho en el auto recurrido, la parte incidentante, en ningún momento lo dio en traslado o lo puso en conocimiento al suscrito de tal hecho, violando de cuajo lo establecido en el decreto 806 del 2.020, lo cual ante esa omisión se encuentra incurso en la sanción establecida por el mismo decreto.

Igualmente, si revisamos el estado mediante el cual se da en traslado el auto que hoy se recurre en ninguna parte inserta el incidente que hoy da en traslado, igual sucede revisado el sistema TYBA, genera como resultado que no se encuentra registro alguno, tal y como lo pruebo en los documentos que anexo.

Ante lo anterior y como se encuentra debidamente probado es viable el presente recurso y máxime cuando se da una violación al debido proceso, una denegación de justicia, por no contar con los elementos materiales a efectos de proceder a ejercitar la respectiva defensa técnica.

Anexo: página 5 del estado de fecha 07 de septiembre del 2021 y consulta de proceso en el sistema TYBA, el cual arroja resultado negativo sobre la búsqueda del proceso.

Cordialmente,

MANUEL DE J. CARDOZO P.
Abogado
Universidad de Cartagena
Especialista en Derecho Procesal UNILIBRE
Dirección: Centro, Av. Daniel Lemaitre No 9-45

98

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CARTAGENA.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

REF: PROCESO EJECUTIVO ADELANTADO POR BANCO DAVIVIENDA
CONTRA CRAM C.I S.A.S, GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ DE AVILA Y
GUILLERMO RODRIGUEZ DE AVILA.

RAD: 001459-2.015

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION

MANUEL DE J. CARDOZO P., mayor, domiciliado y residenciado en esta ciudad, identificado con CC. No. 92.505.650 de Sincolejo, abogado en ejercicio con T. P. No. 85.641 del C. S. de la J., conocido en autos, respetuosamente y estando dentro de los términos legales para ello, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el auto de fecha 03 de septiembre del 2.021 y notificado en estado de fecha 07 de septiembre de la misma anualidad, por ser violatorio al derecho de defensa, al debido proceso ya que el incidente de nulidad a que se refiere su despacho en el auto recurrido, la parte incidentante, en ningún momento lo dio en traslado o lo puso en conocimiento al suscrito de tal hecho, violando de cuajo lo establecido en el decreto 806 del 2.020, lo cual ante esa omisión se encuentra incurso en la sanción establecida por el mismo decreto.

Igualmente, si revisamos el estado mediante el cual se da en traslado el auto que hoy se recurre en ninguna parte inserta el incidente que hoy da en traslado, igual sucede revisado el sistema TYBA, genera como resultado que no se encuentra registro alguno, tal y como lo pruebo en los documentos que anexo.

Ante lo anterior y como se encuentra debidamente probado es viable el presente recurso y máxime cuando se da una violación al debido proceso, una denegación de justicia, por no contar con los elementos materiales a efectos de proceder a ejercitar la respectiva defensa técnica.

Anexo: página 5 del estado de fecha 07 de septiembre del 2021 y consulta de proceso en el sistema TYBA, el cual arroja resultado negativo sobre la búsqueda del proceso.

Recibo notificación en las siguientes direcciones de correos electrónicos:

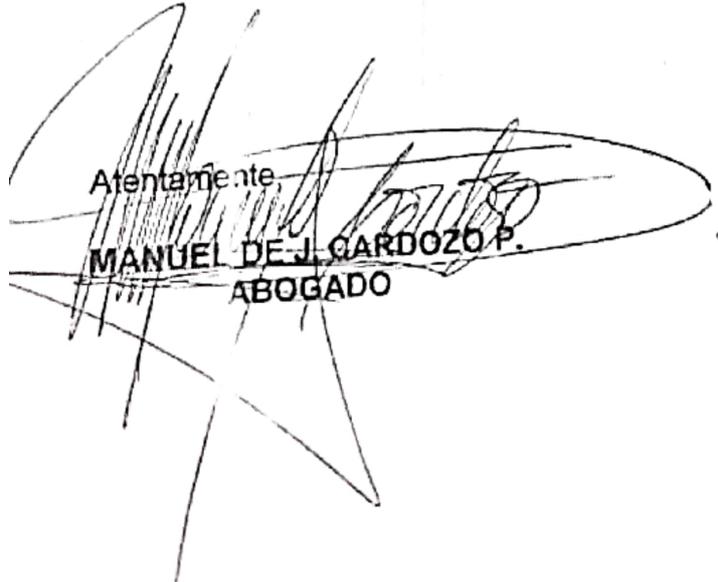
manueldecardozop@hotmail.com

macapate@yahoo.com

manueldecardozop2@gmail.com

Celular: 300-6009072

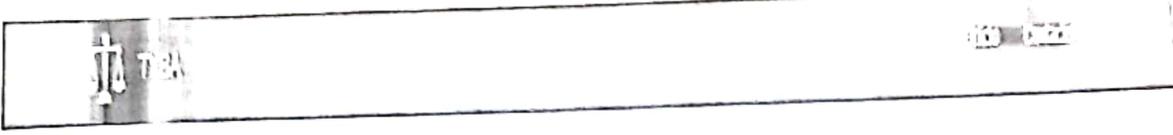
Atentamente


MANUEL DE J. CARDOZO P.
ABOGADO

ESTADO No. 39 Fecha: 07/09/2021 Página: 5

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha	Cuad.
3001 40 03 008 2009 00676	Ejecutivo Singular	SERGIO L. RHENALS PERNETT	STRID CARMONA DUEÑAS	Medida Cautelar MEDIANTE AUTO DE FECHA 03-09-2021, DECRETA EMBARGO DEL REMANENTE.	03-09-2021	Auto
3001 40 03 008 2012 00218	Sin Tipo de Proceso	sandra milena otero	karen preni milan	Otros Autos MEDIANTE AUTO DE FECHA 03-09-2021, ABSTENERSE DE RESOLVER LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN DE PROCESO.	03-09-2021	Auto
3001 40 03 008 2014 00755	Ejecutivo Singular	LEONARDO PAIVA	FRANCISCO JAVIER CASERES QUINTERO	Medida Cautelar MEDIANTE AUTO DE FECHA 03-09-2021, DECRETA EMBARGO.	03-09-2021	Auto
3001 40 03 008 2015 01459	Sin Tipo de Proceso	BANCO DAVIVIENDA S A - TITULARIZADORA COLOMBIANA S A	GRAM LIMITADA	Otros Autos MEDIANTE AUTO DE FECHA 03-09-2021, RECONOCER PERSONERÍA A LA DRA. PERIÑAN COMO APODERADA DE GUSTAVO ALBERTO RODRIGUEZ DE AVILA CORRASE TRASLADO INCIDENTE NULIDAD. ACLARAR MEDIDA CAUTELAR.	03-09-2021	Auto

99



Consulta de Procesos Judiciales.

¡Avisos!

No se encontraron registros

Proceso: Ciudadano Pedido

Departamento:

Ciudad:

Corporación:

Especialidad:

Despacho:

Código Proceso: